

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DE LECRÍN, EL TEMPLE Y LA COSTA (GR07)

LÍNEAS DE AYUDA: 2. Creación, modernización, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector turístico. Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. OG2PS1

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	1/28	



**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha 13 de junio de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Lecrín, El Temple y la Costa aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	2/28	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VZFBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	3/28	



En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	4/28	



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Valle Lecrín, El Temple y La Costa y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 2. Creación, modernización, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector turístico. Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. OG2PS1	1.084.052,34 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Entidades privadas:

- **2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937** **1.084.052,34 euros**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**QUINTO.-** Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo V** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

**SEXTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	5/28	



**SÉPTIMO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	6/28	



**OCTAVO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

**NOVENO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**DÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	7/28	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	8/28	



## ANEXO I

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** DEL VALLE DE LECRÍN TEMPLE Y COSTA (GR07)

**ZONA RURAL LEADER:** DEL VALLE DE LECRÍN TEMPLE Y COSTA

**LÍNEA DE AYUDA:** 2. Creación, modernización, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector turístico. Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. (OG2PS1)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Nueve meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022**

## ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/GR07/OG2PS1/013	M.J. SANDOVAL CONSULTING SL	B01647361	BOUTIQUE HOTEL ELVSIUM LECRIN	67	132.420,96	75%	99.315,72	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2022/GR07/OG2PS1/017	ZAVAS DESARROLLO LOCAL SL	B10611960	JARDIN DE OLIVAR TRADICIONAL Y ZONA DE SERVICIOS A TURISTAS	63	261.000,01	75%	195.750,00	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2022/GR07/OG2PS1/034	MERCADO GASTROTURISTICO SAN BLAS SL	B72941990	PROYECTO DE CREACIÓN DE MERCADO GASTRONÓMICO Y TURISTICO SAN BLAS	62	203.074,54	75%	152.305,90	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	9/28



2022/GR07/OG2PS1/009	AIDA LOPEZ AMOS	****1463*	CASA RURAL CON ESPECIALIDAD EN AGROTURISMO, INTEGRADA EN UNA EXPLOTACIÓN ECOLÓGICA, UBICADA EN MURCHAS (LECRIN)	60	239.150,38	75%	178.000,00	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2022/GR07/OG2PS1/012	EVEDI CAMP SL	B19712058	CREACIÓN DE UN CAMPAMENTO TURÍSTICO 4 ESTRELLAS EN DÚRCAL	59,5	267.400,00	75%	200.000,00	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2022/GR07/OG2PS1/027	LOS NARANJOS DE MELEGIS S.L	B72952245	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RESTAURANTE LOS NARANJOS	57	109.968,23	75%	82.476,17	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2022/GR07/OG2PS1/001	LA ESPERANZA GRANADA SRL	B01789049	MODERNIZACIÓN CASA RURAL LA ESPERANZA	57	49.500,00	75%	37.125,00	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2022/GR07/OG2PS1/016	HR LUCIANO SL	B42927194	PROYECTO DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE CLIMATIZACIÓN, PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE Y EMPLEO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA MEDIANTE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 18 KWp	54,5	52.595,84	75%	39.446,88	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2022/GR07/OG2PS1/029	MIGUEL ANGEL PUERTA SANCHEZ	****6046*	MODERNIZACIÓN DE LA CASA RURAL LAS FLORES Y LA CASA RURAL LOS LLANOS	49	79.008,82	75%	59.256,62	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2022/GR07/OG2PS1/011	NIWALAS RURAL SL	B19685353	MODERNIZACIÓN DE CENTRO RURAL DE AGROTURISMO "ALQUERÍA LOS LENTOS"	48,5	76.162,63	75%	40.376,05 (a)	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	10/28



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR07/OG2PS1/013

**Nombre/Razón Social:** M.J. SANDOVAL CONSULTING SL

**NIF/DNI/NIE:** B01647361

**Proyecto:** BOUTIQUE HOTEL ELYSIUM LECRÍN

**Baremación:** 67 puntos

**Plazo de ejecución:** 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

**0004540370 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**99.315,72 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones (anexo xix)	Construcciones (anexo xix)	77.381,17	92.857,41	63.951,38 €	75,00 %	47.963,54	SI
Baños (material)	Baños (material)	5.899,16	7.079,00	4.875,34 €	75,00 %	3.656,51	SI
Ventanas	Ventanas	20.872,50	25.047,00	17.250,00 €	75,00 %	12.937,50	SI
Venecianas	Venecianas	1.089,34	1.307,20	900,28 €	75,00 %	675,21	SI
Electrodomésticos	Electrodomésticos	4.327,81	5.193,37	3.576,70 €	75,00 %	2.682,53	SI
Cocinas	Cocinas	10.374,16	12.449,00	8.573,69 €	75,00 %	6.430,27	SI
Mobiliario apartamentos	Mobiliario apartamentos	14.632,45	17.558,94	12.092,93 €	75,00 %	9.069,70	SI
Climatización	Climatización	18.462,36	22.154,83	15.258,15 €	75,00 %	11.443,61	SI
Mobiliario exterior	Mobiliario exterior	7.190,41	8.628,50	5.942,49 €	75,00 %	4.456,87	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>160.229,36</b>	<b>192.275,24</b>	<b>132.420,96 €</b>	<b>75,00 %</b>	<b>99.315,72</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2 - 5.1.1.- 5.2.2 - 6.1.2.3 - 6.2.1 - 7.1.2.3 - 7.2.1 - 8.1 - 8.2 - 8.3 - 9.1 - 9.2 - 10.1 - 10.2 - 10.3 - 12.1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	11/28	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR07/OG2PS1/017

**Nombre/Razón Social:** ZAYAS DESARROLLO LOCAL, SL

**NIF/DNI/NIE:** B10611960

**Proyecto:** JARDÍN DE OLIVAR TRADICIONAL Y ZONA DE SERVICIOS A TURISTAS.

**Baremación:** 63 puntos

**Plazo de ejecución:** 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

0004335519 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

195.750,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Movimiento de tierras	Movimiento de tierras	18.048,81	18.048,81	14.916,37	75,00 %	11.187,28	SI
Estructura de módulos	Estructura de módulos	75.469,53	75.469,53	62.371,51	75,00 %	46.778,63	SI
Urbanización	Urbanización	106.348,96	106.348,96	87.891,70	75,00 %	65.918,78	SI
Instalaciones Técnicas	Instalaciones Técnicas	23.788,60	23.788,60	19.660,00	75,00 %	14.745,00	SI
Maquinaria	Maquinaria	40.752,80	40.752,80	33.680,00	75,00 %	25.260,00	SI
Mobiliario	Mobiliario	24.200,01	24.200,01	20.000,01	75,00 %	15.000,01	SI
Seguridad y Salud	Seguridad y Salud	1.958,98	1.958,98	1.618,99	75,00 %	1.214,24	SI
Control de Calidad.	Control de Calidad.	747,30	747,30	617,60	75,00 %	463,20	SI
Gestión de Residuos	Gestión de Residuos	2.110,03	2.110,03	1.743,83	75,00 %	1.307,87	SI
Honorarios Técnicos	Honorarios Técnicos	22.385,00	22.385,00	18.500,00	75,00 %	13.875,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>315.810,01</b>	<b>315.810,01</b>	<b>261.000,01</b>	<b>75,00 %</b>	<b>195.750,00</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	12/28	



**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

2.2 – 5.1.2.- 5.2.3 – 6.1.2.1 - 6.1.2.2 – 6.1.2.3 - 6.2.1 – 7.1.2.2 – 8.1 – 8.2 – 8.3 – 9.1 - 9.2 – 10.1 – 10.2 – 10.3 - 12.1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	13/28	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR07/OG2PS1/034

**Nombre/Razón Social:** MERCADO GASTROTURISTICO SAN BLAS, SL

**NIF/DNI/NIE:** B72941990

**Proyecto:** PROYECTO DE CREACIÓN DE MERCADO GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO SAN BLÁS.

**Baremación:** 62 puntos

**Plazo de ejecución:** 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

**0004540381 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**152.305,90 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Construcciones	36.278,22	36.278,22	29.982,00	75,00 %	22.486,50	SI
Trabajos de pintura	Trabajos de pintura	3.000,00	3.000,00	2.479,34	75,00 %	1.859,51	SI
Instalación de barra	Instalación de barra	4.743,20	4.743,20	3.920,00	75,00 %	2.940,00	SI
Megafonía	Megafonía	592,90	592,90	490,00	75,00 %	367,50	SI
Honorarios técnicos	Honorarios técnicos	4.840,00	4.840,00	4.000,00	75,00 %	3.000,00	SI
Iluminación	Iluminación	12.836,35	12.836,35	10.608,55	75,00 %	7.956,41	SI
Tpv, cajón porta monedas, impresora tickets, etc	Tpv, cajón porta monedas, impresora tickets, etc	3.848,24	3.848,24	3.180,36		2.385,27	SI
Carpintería de puertas y cristales	Carpintería de puertas y cristales	12.920,38	12.920,38	10.678,00	75,00 %	8.008,50	SI
Instalación alarma	Instalación alarma	2.736,84	2.736,84	2.261,85	75,00 %	1.696,39	SI
Carpintería metálica barra de bar estructuras repisas estanterías	Carpintería metálica barra de bar estructuras repisas estanterías	11.125,95	11.125,95	9.195,00		6.896,25	SI
Mobiliario	Mobiliario	1.548,51	1.548,51	1.279,76	75,00 %	959,82	SI
Mobiliario infantil	Mobiliario infantil	379,83	379,83	313,91	75,00 %	235,43	SI
Mobiliario librería, vitrinas, estanterías, etc	Mobiliario librería, vitrinas, estanterías, etc	4.251,77	4.251,77	3.513,86	75,00 %	2.635,40	SI
Menaje cocina, cafetería, restaurante	Menaje cocina, cafetería, restaurante	9.941,34	9.941,34	8.215,98	75,00 %	6.161,99	SI
Cocina industrial	Cocina industrial	94.144,13	94.144,13	77.805,07	75,00 %	58.353,80	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

28/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5

PÁGINA

14/28





Instalaciones técnicas (fontanería, electricidad, agua, etc)	Instalaciones técnicas (fontanería, electricidad, agua, etc)	33.628,40	33.628,40	27.792,07		20.844,05	SI
Artículos decoración	Artículos decoración	5.222,66	5.222,66	4.316,25	75,00 %	3.237,19	SI
Equipamiento informático	Equipamiento informático	843,87	843,87	697,41	75,00 %	523,06	SI
Electrodomésticos	Electrodomésticos	8.574,37	8.574,37	7.086,26	75,00 %	5.314,70	SI
Caja fuerte	Caja fuerte	919,60	919,60	760,00	75,00 %	570,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>252.376,56</b>	<b>252.376,56</b>	<b>203.074,54</b>	<b>75,00 %</b>	<b>152.305,90</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

2.2 – 5.1.3.- 5.2.3 - 6.1.2.1 – 6.2.1 – 7.1.2.3 – 8.1 – 8.2 – 8.3 – 9.1- 9.2 – 9.3 – 10.1 – 10.2 – 10.3 – 11.1.2.3 - 12.1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	15/28	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR07/OG2PS1/009

**Nombre/Razón Social:** AÍDA LÓPEZ AMOS

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*1463\*

**Proyecto:** CASA RURAL CON ESPECIALIDAD EN AGROTURISMO, INTEGRADA EN UNA EXPLOTACIÓN ECOLÓGICA, UBICADA EN MURCHAS (LECRÍN)

**Baremación:** 60 puntos

**Plazo de ejecución:** 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

**0002852683 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**178.000,00 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones (anexo XIX)	Construcciones (anexo XIX)	242.539,70	242.000,00	200.446,03	75,00 %	150.334,52	SI
Cocina y electrodomésticos	Cocina y electrodomésticos	22.790,50	72.600,00	18.835,12	75,00 %	14.126,34	SI
Mobiliario	Mobiliario	18.567,76		15.345,26	75,00 %	11.508,95	SI
Mobiliario (colchones, somier y almohadas)	Mobiliario (colchones, somier y almohadas)	5.474,00		4.523,97	75,00 %	2.030,19	SI
<b>TOTAL</b>		<b>289.371,96</b>	<b>314.600,00</b>	<b>239.150,38</b>	<b>75,00 %</b>	<b>178.000,00 (*)</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2 – 5.1.2.- 5.2.3 – 6.1.1 - 6.1.2.3 – 6.2.1 – 7.1.1 – 7.1.2.3 - 8.1 – 8.2 - 8.3 – 9.2 – 10.1 – 10.2 – 12.1

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) otros (se especificará el motivo): Importe solicitado por la promotora en la solicitud de ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

28/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5

PÁGINA

16/28





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR07/OG2PS1/012

**Nombre/Razón Social:** EVEDI CAMP, SL

**NIF/DNI/NIE:** B19712058

**Proyecto:** CREACIÓN DE UN CAMPAMENTO TURÍSTICO 4 ESTRELLAS EN DÚRCAL

**Baremación:** 59,50 puntos

**Plazo de ejecución:** 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

**0004540377 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**200.000,00 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones anexo XIX	Construcciones anexo XIX	272.250,00	290.726,70	225.000,00	75,00 %	168.750,00	SI
Honorarios (arquitecto)	Honorarios (arquitecto)	29.040,00	29.040,00	24.000,00	75,00 %	18.000,00	SI
Honorarios (aparejador)	Honorarios (aparejador)	8.470,00	8.470,00	7.000,00	75,00 %	5.250,00	SI
Honorarios (ingeniero)	Honorarios (ingeniero)	13.794,00	13.794,00	11.400,00	75,00 %	8.000,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>323.554,00</b>	<b>342.030,70</b>	<b>267.400,00</b>	<b>75,00 %</b>	<b>200.000,00 (*)</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

2.1 – 5.1.3.- 5.2.3 - 6.1.2.2 – 6.1.2.3 – 6.2.1 - 8.1 – 8.2 - 8.3 – 9.1 - 9.2 – 10.1 – 10.2 – 11.1.1 – 12.1

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	17/28	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR07/OG2PS1/027

**Nombre/Razón Social:** LOS NARANJOS DE MELEGIS, SL

**NIF/DNI/NIE:** B72952245

**Proyecto:** MODERNIZACION Y AMPLIACION DE RESTAURANTE LOS NARANJOS

**Baremación:** 57 puntos

**Plazo de ejecución:** 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

**0004591558 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**82.476,17 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Cerramiento terraza exterior	Cerramiento terraza exterior	49.052,19	49.052,19	40.539,00	75,00 %	30.404,25	SI
Puerta automática	Puerta automática	3.975,84	3.975,84	3.285,82	75,00 %	2.464,37	SI
Obras de remodelación de terraza y acceso al restaurante con cambio de solería y revestimientos	Obras de remodelación de terraza y acceso al restaurante con cambio de solería y revestimientos	33.296,30	33.296,30	27.517,60	75,00%	20.638,20	SI
Instalación de placas solares fotovoltaicas	Instalación de placas solares fotovoltaicas	46.737,23	46.737,23	38.625,81	75,00 %	28.969,36	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>133.061,56</b>	<b>133.061,56</b>	<b>109.968,23</b>	<b>75,00 %</b>	<b>82.476,17</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.1 – 5.1.1.- 5.2.2 - 6.1.2.3 – 6.2.1 - 8.1 – 8.2 – 8.3 – 9.2 – 10.1 – 10.2 – 10.3 – 12.2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO FECHA 28/06/2024

VERIFICACIÓN Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5 PÁGINA 18/28





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR07/OG2PS1/001

**Nombre/Razón Social:** LA ESPERANZA GRANADA, SRL

**NIF/DNI/NIE:** B01789049

**Proyecto:** MODERNIZACIÓN CASA RURAL LA ESPERANZA

**Baremación:** 57 puntos

**Plazo de ejecución:** 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

**0003221341 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**37.125,00 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Cerramiento terraza exterior	Cerramiento terraza exterior	532,64	532,64	440,20	75,00 %	330,15	SI
Ventanas	Ventanas	15.015,10	15.015,10	12.409,17	75,00 %	9.306,88	SI
Correderas y cerramiento para vinoteca	Correderas y cerramiento para vinoteca	5.627,26	5.627,26	4.650,63	75,00 %	3.487,97	SI
Aerotermia	Aerotermia	30.250,00	30.250,00	25.000,00	75,00 %	18.750,00	SI
Iluminación	Iluminación	8.470,00	8.470,00	7.000,00	75,00 %	5.250,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>59.895,00</b>	<b>59.895,00</b>	<b>49.500,00</b>	<b>75,00 %</b>	<b>37.125,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.1 – 5.1.1.- 5.2.2 - 6.1.2.3 – 6.2.1 – 7.1.2.1 – 8.1 – 8.2 - 8.3 – 9.2 – 10.1 – 10.2 – 10.3 - 12.2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	19/28	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR07/OG2PS1/016

**Nombre/Razón Social:** HR LUCIANO, SL

**NIF/DNI/NIE:** B42927194

**Proyecto:** PROYECTO DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE CLIMATIZACIÓN, PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE Y EMPLEO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA MEDIANTE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 18 KWP

**Baremación:** 54,50 puntos

**Plazo de ejecución:** 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

0003479392 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

39.446,88 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Aeroterminia	Aeroterminia	22.382,25	22.382,25	18.497,73	75,00 %	13.873,30	SI
Climatización	Climatización	19.965,00	19.965,00	16.500,00	75,00 %	12.375,00	SI
Ventanas	Ventanas	21.293,71	21.293,71	17.598,11	75,00 %	13.198,58	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>63.640,97</b>	<b>63.640,97</b>	<b>52.595,84</b>	<b>75,00 %</b>	<b>39.446,88</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2 – 5.1.1.- 5.2.2 - 6.1.2.3 – 6.2.1 – 8.1 – 8.2 - 8.3 – 10.1 – 10.2 – 10.3 - 12.2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	20/28





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR07/OG2PS1/029

**Nombre/Razón Social:** MIGUEL ÁNGEL PUERTA SÁNCHEZ

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*6046\*

**Proyecto:** MODERNIZACIÓN DE LA CASA RURAL DE LAS FLORES Y LA CASA RURAL DE LOS LLANOS

**Baremación:** 49 puntos

**Plazo de ejecución:** 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

**0001688430 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**59.256,62 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación fotovoltaica 5kw, climatización y aerotermo para acs (los llanos)	Instalación fotovoltaica 5kw, climatización y aerotermo para acs (los llanos)	42.566,06	42.566,06	35.178,56	75,00 %	26.383,92	SI
Instalación fotovoltaica 5kw, climatización y aerotermo para acs (las flores)	Instalación fotovoltaica 5kw, climatización y aerotermo para acs (las flores)	42.745,49	42.745,49	35.326,85	75,00 %	26.495,14	SI
Iluminación (las flores)	Iluminación (las flores)	5.449,13	5.449,13	4.503,41	75,00 %	3.377,56	SI
Elaboración y diseño pagina web casas rurales	Elaboración y diseño pagina web casas rurales	4.840,00	4.840,00	4.000,00	75,00 %	3.000,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>95.600,67</b>	<b>95.600,67</b>	<b>79.008,82</b>	<b>75,00 %</b>	<b>59.256,62</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	21/28	



**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

2.2 – 5.1.2.- 5.2.3 - 6.1.2.3 – 6.2.1 – 8.1 – 8.2 - 8.3 – 9.2 – 10.1 – 10.2 – 10.3 - 12.2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	22/28	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR07/OG2PS1/011

**Nombre/Razón Social:** NIWALAS RURAL, SL

**NIF/DNI/NIE:** B19685353

**Proyecto:** MODERNIZACIÓN DE CENTRO RURAL DE AGROTURISMO “ALQUERÍA LOS LENTOS”

**Baremación:** 48,50 puntos

**Plazo de ejecución:** 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

**0002986833 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**40.376,05 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación fotovoltaica 32,4 kwp	Instalacion fotovoltaica 32,4 kwp	51.332,80	51.332,80	42.423,80	75,00 %	31.817,85	SI
Bici eléctrica	Bicí eléctrica	1.750,00	1.750,00	1.446,28	75,00 %	1.084,71	SI
Construcciones y reformas	Construcciones y reformas	36.606,13	36.606,13	30.253,00	75,00 %	22.689,75	SI
Termosifón selectivo de 300l+fcs	Termosifón selectivo de 300l+fcs	2.467,86	2.467,86	2.039,55	75,00 %	1.529,66	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>92.156,78</b>	<b>92.156,78</b>	<b>76.162,63</b>	<b>75,00 %</b>	<b>40.376,05 a)</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter innovador.
- Los proyectos deberán abordar uno o más aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- Por cada 60.000 € de ayuda se deberá crear un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente a jornada completa

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.1 – 5.1.2.- 5.2.3 - 6.1.2.3 – 7.1.3 – 8.1 – 8.2 - 8.3 – 9.2 – 10.1 – 10.2 – 12.2

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	23/28	



## ANEXO II

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL VALLE DE LECRÍN TEMPLE Y COSTA (GR07)

ZONA RURAL LEADER: DEL VALLE DE LECRÍN TEMPLE Y COSTA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Creación, modernización, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector turístico. Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. (OG2PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/GR07/OG2PS1/003	MIGUEL ANGEL PUERTA SANCHEZ	****6046*	06/03/2023
2022/GR07/OG2PS1/007	ALBEVALLE, SL	B18703603	13/06/2024
2022/GR07/OG2PS1/024	LA FÁBRICA DE ESPARTO ESPACIO RURAL DE LAS ARTES	****0676*	04/04/2024
2022/GR07/OG2PS1/028	INCORPORACION DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO EN EMPRESA TURISTICA PMA VIA SUR	B18397216	23/05/2024
2022/GR07/OG2PS1/030	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ GUERRERO	****3907*	16/05/2023
2022/GR07/OG2PS1/037	ACONDICIONAMIENTO Y MODERNIZACION DE LA CASA RURAL EL HUERTEZUELO	****5169*	28/05/2024
2022/GR07/OG2PS1/039	CADECO INVERSION Y EXPLOTACION, SL	B44643104	22/03/2024
2022/GR07/OG2PS1/042	CASA RURAL EN NIGÜELAS	****9759*	17/05/2024
2022/GR07/OG2PS1/043	MODERNIZACION Y ADAPTACION SOSTENIBLE DE HOSTAL RESTAURANTE EL CRUCE	****9119*	20/03/2024
2022/GR07/OG2PS1/044	INNOVACION TECNOLOGICA EN ALOJAMIENTOS LA CASA DE ALMÓCITA	B18830034	28/05/2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	24/28



## ANEXO III

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL VALLE DE LECRÍN TEMPLE Y COSTA (GR07)**  
**ZONA RURAL LEADER: DEL VALLE DE LECRÍN TEMPLE Y COSTA**

**LÍNEA DE AYUDA: 2.** Creación, modernización, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector turístico. Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. (OG2PS1)

<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.</b>			
<b>ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>CÓDIGO/S NO SUBSANADOS</b>
022/GR07/OG2PS1/018	MARIA ISaura MARTIN ROMERO	****9201*	6 - 7 - 8 - 12 - 13 - 14 - 17 - 37 - 41 - 47 - 48 - 53 - 58 - 59
2022/GR07/OG2PS1/045	PEDRO MORAL ALVAREZ	****1123*	33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 52 - 53 - 54

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	25/28



## ANEXO IV

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** DEL VALLE DE LECRÍN TEMPLE Y COSTA (GR07)

**ZONA RURAL LEADER:** DEL VALLE DE LECRÍN TEMPLE Y COSTA

**LÍNEA DE AYUDA:** 2. Creación, modernización, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector turístico. Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. (OG2PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

## ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2022/GR07/OG2PS1/021	JUAN ANTONIO ROLDAN HEREDIA	****6435*	NO PRESENTA FORMULARIO DE ACEPTACIÓN/ALEGACION/DENEGACION
2022/GR07/OG2PS1/023	AGROPECUARIOS ESPAÑA VENEZUELA	B19666544	NO PRESENTA FORMULARIO DE ACEPTACIÓN/ALEGACION/DENEGACION
2022/GR07/OG2PS1/036	EL MOLINO DE LECRIN SL	B18034173	NO PRESENTA FORMULARIO DE ACEPTACIÓN/ALEGACION/DENEGACION

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	26/28



## ANEXO V

## RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** DEL VALLE DE LECRÍN TEMPLE Y COSTA (GR07)  
**ZONA RURAL LEADER:** DEL VALLE DE LECRÍN TEMPLE Y COSTA

**LÍNEA DE AYUDA:** 2. Creación, modernización, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector turístico. Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto. (OG2PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.  
 CONVOCATORIA 2022.

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA))							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/GR07/OG2PS1/011	NIVALAS RURAL SL	B19685353	MODERNIZACIÓN DE CENTRO RURAL DE AGROTURISMO "ALQUERÍA LOS LENTOS"	48.500	76.162,63	75,00 %	16.745,92 (*)
2022/GR07/OG2PS1/033	MARIA DEL CARMEN GALLEGO LOPEZ	****7263*	INCORPORACIÓN DE MEJORAS TÉCNICAS EN CENTRO DE TRATAMIENTOS ESTÉTICOS Y ESTANCIAS VACACIONALES	47.500	52.135,54	75,00 %	39.101,66

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	28/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	27/28

A

2022/GR07/OG2PS1/004	JOSE MANUEL NAJERA CATEDRA	****5173*	MODERNIZACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE CASAS RURALES LA LOMA DE ANA MARIA	46,000	20.510,00	75,00 %	15.382,50
----------------------	----------------------------------	-----------	--	--------	-----------	---------	-----------

(\*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- b) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- c) otros (**se especificará el motivo**): **limitación por razón del crédito presupuestario máximo.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3U8Z78LWFA2VFZBSYZ9WE6KA5	PÁGINA	28/28